

FORMOSA, 12 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, establecidas en los Artículos 26º y 58º del Código Fiscal- Ley Nº 1.589, y la Resolución General Nº 16/2017 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas fiscales citadas, corresponde a esta Dirección fijar los vencimientos de los plazos generales para el pago de los tributos como así también para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por la Resolución Nº 16/2017 de la Comisión Arbitral se estableció el Calendario de Vencimientos de los Anticipos correspondientes al **Período Fiscal 2018** en relación a los contribuyentes que tributan el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral, resultando oportuno que esta jurisdicción se adhiera a las fechas allí establecidas;

Que, en consideración a lo expuesto, deviene necesario determinar en un mismo instrumento el calendario fiscal para el período 2018 en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de ambos regímenes y del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 26º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia - Ley 1.589;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para el Período Fiscal 2018 las fechas de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos detalladas en el Anexo I que se aprueba con la presente.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen General y Convenio Multilateral correspondiente al período fiscal 2017, el día 29 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural del período fiscal 2018, las siguientes fechas de vencimiento:

Cuota N°	Fecha
1RA	28/03/2018
2DA	29/06/2018
3RA	28/09/2018

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE, que los contribuyentes y/o responsables que cancelen en efectivo el importe total de la primera y segunda cuota hasta la fecha de vencimiento fijada para el pago de la primera (28/03/2018), quedarán eximidos del pago de la tercer cuota del impuesto correspondiente a dicho ejercicio.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE el 31 de Agosto de 2018 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa de Inspección a Sociedades.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 082/2017.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas

ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL N° 082/2017.

**CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2018
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - RÉGIMEN GENERAL**

PERÍODO	Contribuyentes con Número verificador Terminados en 0 al 9
Enero	20/02/2018
Febrero	20/03/2018
Marzo	20/04/2018
Abril	21/05/2018
Mayo	21/06/2018
Junio	20/07/2018
Julio	21/08/2018
Agosto	20/09/2018
Septiembre	22/10/2018
Octubre	20/11/2018
Noviembre	20/12/2018
Diciembre	21/01/2019

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN DE N° DE CUIT

(DÍGITO VERIFICADOR)

ANTICIPOS		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	15/02/2018	16/02/2018	19/02/2018	20/02/2018
2º	Febrero	15/03/2018	16/03/2018	19/03/2018	20/03/2018
3º	Marzo	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018	19/04/2018
4º	Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018
5º	Mayo	15/06/2018	18/06/2018	19/06/2018	21/06/2018
6º	Junio	16/07/2018	17/07/2018	18/07/2018	19/07/2018
7º	Julio	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	21/08/2018
8º	Agosto	17/09/2018	18/09/2018	19/09/2018	20/09/2018
9º	Septiembre	16/10/2018	17/10/2018	18/10/2018	19/10/2018
10º	Octubre	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018	21/11/2018
11º	Noviembre	17/12/2018	18/12/2018	19/12/2018	20/12/2018
12º	Diciembre	15/01/2019	16/01/2019	17/01/2019	18/01/2019

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas